

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

146**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.094 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Que en el juicio de faltas número 1.094 de 2007, por una supuesta falta contra el patrimonio, en la que figuran como denunciante, doña Noelia Corrochano Carpintero, y como denunciados, don Jonathan Duro González, don Santiago Manzano Velasco y don Andrés García García.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Santiago Manzano Velasco, don Andrés García García y don Jonathan Duro González, como autores cada uno responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 10 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Santiago Manzano Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 16 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/4.735/10)